





DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Interno: OFPA N°

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS CONSULTORA NAHUEL LIMITADA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0418 /

SANTIAGO, 18 de agosto 2011

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Consultora Nahuel Limitada, aprobado por Res. Ex. N° 1109, de fecha 25 de julio de 2008;
- d) Resolución Ex. N° 2185, SEREMI V. y U. de fecha 16.09.2011 que inicia procedimiento administrativo respecto de la EGIS/PSAT Consultora Nahuel Limitada.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- f) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

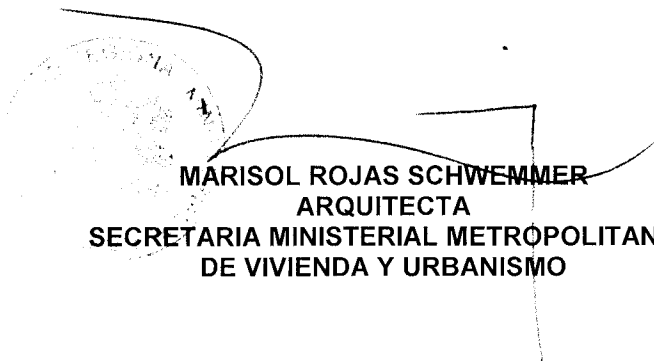
- a) Que con fecha 16 de septiembre de 2011, a través de Res. Ex. N° 2185 de esta SEREMI, se dio inicio a procedimiento administrativo sancionatorio en contra de la EGIS/PSAT **CONSULTORA NAHUEL LIMITADA, RUT N° 76.766.160 – 6**, ROL 137, en virtud a denuncia realizada por el Encargado de la Sección de Gestión de Asistencia Técnica de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU RM. En dicho oficio se denunciaba que la EGIS referida, en el ejercicio de sus funciones como PSAT habría incurrido en un incumplimiento normativo, ya que al 05.09.2011 no habría gestionado la renovación de la boleta de garantía que cauciona los servicios de asistencia técnica por el proyecto "Nueva Ilusión II" de la comuna de Conchalí, la cual se encontraría vencida desde el año 2009;
- b) Que, legalmente notificada la EGIS evacuó sus descargos con fecha 11 de octubre de 2011, indicando que no ha incurrido en ninguna infracción al Convenio Marco, puesto que a la fecha habría hecho ingreso de la citada boleta habría sido ingresada en SERVIU Metropolitano con fecha 07 de octubre de 2011, con lo cual la información emitida por SERVIU no reflejaba el verdadero estado del proyecto.
- c) Que requerido informe a SERVIU sobre el particular, se ratifica lo expuesto por la EGIS. Atendido lo anterior, entrando al fondo del asunto, se encuentra acreditado con los antecedentes obtenidos durante la investigación que la EGIS cumplió con sus obligaciones y gestionó la renovación de la Boleta en cuestión, tal y como indica ésta en sus descargos.
- d) Que habiéndose arribado a esta conclusión con los antecedentes referidos y en aras de los principios rectores del procedimiento administrativo, en especial el de celeridad, teniendo la convicción de la



RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado por Resolución Exenta N° 2185 de fecha 16 de septiembre de 2011 de esta SEREMI;
2. **SOBRESÉASE a la EGIS “CONSULTORA NAHUEL LIMITADA”**, de los cargos formulados, de conformidad a los antecedentes descritos en los considerandos precedentes;
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a los interesados, quienes tendrán el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa de la presente resolución, sin perjuicio de las acciones jurisdiccionales que tengan sobre el particular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JVT/ FVG/ jpm

Distribución:

- EGIS Consultora Nahuel Ltda., Bulnes 120, Oficina 83, Santiago (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- SGAT – SERVIU RM
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia